Convenio de Marco de colaboración entre Viajes Halcón S.A.U. y la Fundación General de la Universidad de Salamanca

En Salamanca, a 1 de julio de 2009

De una parte VIAJES HALCÓN, S.A.U., Agencia de Viajes, con CIBAL 478 e inscrita en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, Tomo 2032, Libro 0, Folio 120, hoja PM-45899 y C.I.F.: A-10005510, y domicilio en Carretera del Arenal a Llucmajor, km 21,5 representada en este acto por Don JUAN JOSE HIDALGO ACERA con domicilio con Documento Nacional de Identidad 7819789-L, actuando en su calidad de Presidente
Y de otra, D. José Ramón ALONSO PEÑA, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, entidad con domicilio en C/ Fonseca 2- 37002 Salamanca y CIF n°: G-37338118, en su condición de Presidente de la misma.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente acuerdo y en consecuencia,

EXPONEN

Primero.- Entre los fines y funciones de VIAJES HALCÓN, S.A.U. se encuentra el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes MAYORISTA y MINORISTA.

Segundo.- Que la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, entidad privada sin ánimo de lucro, tiene entre sus objetivos fundacionales establecer
cauces de comunicación permanentes entre la Universidad y la Empresa, y con tal fin desarrolla su actividad a través de acciones de formación y empleo de universitarios.

Tercero.- Que la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA impulsa, a través de acuerdos con las empresas interesadas, la participación de investigadores y docentes vinculados a su estructura académica en proyectos de innovación del sistema productivo y de difusión y transferencia de conocimientos.

Cuarto.- Que la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA presta su apoyo a través de su estructura administrativa al desarrollo de iniciativas emprendedoras en la Universidad de Salamanca.

Quinto.- Que las partes, por las funciones y competencias que tienen encomendadas, consideran de máximo interés establecer un Convenio Marco que regule las relaciones mutuas y, de esta forma, impulsar y facilitar la colaboración y asistencia técnica en proyectos de interés común.

Por cuanto antecede, ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal de obligarse, acuerdan voluntariamente acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO del CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto crear el marco jurídico necesario para el desarrollo de actividades conjuntas en áreas de interés común como son:

a) formación, empleo y prácticas formativas en empresas;
b) concepción y gestión de proyectos en el marco de convocatorias regionales, nacionales e internacionales;
c) organización de jornadas, encuentros y seminarios;
d) actuaciones de apoyo a la cultura emprendedora, creación de empresas;
e) apoyo a la innovación empresarial y a la mutua transferencia de conocimientos entre la Universidad y la Empresa,
f) cualquier actividad conjunta que permita la consecución de los objetivos fundacionales de ambas entidades.

Todas las actividades puntuales que se pongan en marcha serán objeto de un Convenio Específico que regulará la cooperación de las dos partes y que se acogerá a los principios generales desarrollados en este Convenio Marco.

SEGUNDA: RECONOCIMIENTO MUTUO.-

Cualquier forma de colaboración conjunta realizada en el ámbito del presente Convenio deberá de reconocer y hacer constar la participación de ambas partes mediante el empleo de sus logotipos y denominaciones oficiales, bajo consentimiento expreso cada vez.

TERCERA: DURACIÓN del CONVENIO.-

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable automáticamente por periodos de igual duración si no existe denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes. Los Convenios Específicos que, en desarrollo del Convenio Marco, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.

CUARTA: COMISIÓN de SEGUIMIENTO.-

Para el seguimiento y evaluación del Convenio se creará una Comisión de Seguimiento, paritaria que estará formada por dos representantes de cada parte, designados por los representantes legales de las mismas. La Comisión definirá el programa de actividades y supervisará el desarrollo del presente Convenio.

QUINTA: COLABORACIÓN.-

Las partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

Y en prueba de conformidad, las partes filman el presente Convenio Marco de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Viajes Halcón, S.A.U.	Fundación General de La Universidad de Salamanca.
Fdo.: JUAN JOSÉ HIDALGO ACERA	Fdo.: JOSÉ RAMÓN ALONSO PEÑA